Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

11194 ***Judici de Faltes Immediat 11/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CARMEN PETRONELA BOSINCEANU, MARIANA VASILIU, MARIANA ANDREA LUCAN la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A CARMEN PETRONELA BOSINCEANU, MARIANA VASILIU Y MARIANA ANDREA LUCAN, como autoras responsables de una falta de Hurto, a la pena, para cada una de ellas de multa de sesenta días a razón de 10 euros diarios, a cada una de ellas; siendo el pago de las costas procesales por terceras e iguales partes entre las tres condenadas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 3 de Junio de 2013.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2013/97/830488